

COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, Noviembre 28 de 2019.-

ORDENANZA N° 3757/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 3469/18 sancionada por la Comisión Comunal de Sauce Viejo en fecha 8 de Marzo de 2018 y prorrogada a través de la Ordenanza Comunal N° 3651/19.-

La Ordenanza N° 3642/19 sancionada por la Comisión Comunal de Sauce Viejo en fecha 27 de Febrero de 2019. -

La Ordenanza Comunal N° 3652/19 aprobada por la Comisión Comunal de Sauce Viejo en fecha 28 de Marzo de 2019.-

La nueva propuesta realizada por el Sr. Leandro Facundo Brieva - DNI N° 25.903.809 en el día de la fecha en su carácter de titular de su Empresa Unipersonal, inscripta bajo el N° de CUIT N° 20-25903809-0; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las Ordenanzas N° 3469/18 y 3451/19, se autoriza la contratación directa de camiones con caja volcadora, con una capacidad aproximada de 6 a 28 m3, y de equipos pesados, adhiriendo a la norma de excepción para contrataciones establecidas en el inciso a) del artículo 66 bis de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, para la realización urgente de trabajos públicos tales como, entre otros, recolección de residuos, ramas, desperdicios y otros elementos o materiales a transportar o recoger de la vía pública, obras hidráulicas y mantenimiento y conservación de caminos de calzada natural, todo ello hasta el 31 de Julio de 2020.

Que actualmente se viene utilizando bajo ésta misma modalidad maquinarias y equipos de la Empresa Unipersonal del Sr. Brieva Leandro Facundo, CUIT 20-25903809-0, con domicilio en calle Juan Díaz de Solís 1348 de nuestra localidad de Sauce Viejo, siendo su titular el Sr. Leandro F. Brieva, para la labor anteriormente mencionada.-

Que a los fines de la celeridad y urgencia en la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento y las tareas de remoción y limpieza de restos de árboles afectados del distrito, considérese que las compras y contrataciones efectuadas y que efectúe la Comisión Comunal, en función de la situación de urgencia que da razón a la presente ordenanza, se efectuarán bajo las prescripciones dispuestas por la Ley N° 2439, modificada por la Ley N° 10.853 artículos 65, 66 y 66 bis, pudiéndose contratar directamente y por vía de excepción en virtud de la situación de urgencia y emergencia imprevisible.-

Que la necesidad de cubrir con los reclamos vecinales sigue en aumento, no pudiendo ésta administración comunal cumplir con las recolecciones dado a la falta de personal y maquinaria apta para este tipo de labores, sumado al gran gasto económico que implica para la Comuna.-

Que el Sr. Leandro Brieva, al cual la Comuna sigue alquilando maquinarias, renueva su propuesta a la Comisión Comunal en el día de la fecha, donde ofrece nuevamente el servicio de recolección de ramas, de zanjeo y limpieza de desagües en la zona norte del distrito: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial.-

Que propone que la realización de las tareas serán de 6 horas diarias los días hábiles del mes comprometiéndose a recorrer cada barrio 2 veces al mes. Utilizará dos (2) camiones volcadores y una (1) retro pala, haciéndose cargo de todos los gastos, es decir del personal, seguros, combustible, etc. Todo ello por la suma de \$ 220.000,00 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL C/00/100) mensuales.-

Que el gasto del alquiler de la maquinaria y todos los recursos (personal, seguros, combustible, entre otros) superan ampliamente los costos habituales que mensualmente presta dicho proveedor bajo la modalidad de alquiler de dichos equipos, por lo que el mismo debe ser considerado por esta administración a efectos de reducir el gasto actual y optimizar recursos comunales.

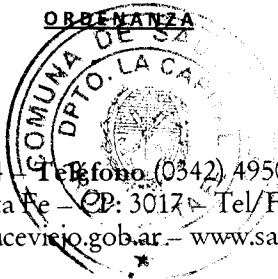
Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



Rivadavia 1164 - Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe - CP: 3017 - Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// Ordenanza Comunal N° 3757/19

ARTÍCULO 1°) Renuévase el Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa de carácter Unipersonal del Sr. Brieva Leandro Facundo, DNI 25903809, con domicilio en calle Juan Diaz de Solís 1348 de nuestra localidad de Sauce Viejo, siendo su titular el Sr. Leandro F. Brieva, inscripto en AFIP bajo el CUIT N° 20-25903809-0, ante la Administración Pcial. de Impuestos (API) bajo el N° 011-101162-5 y en nuestro registro del Derecho de Registro e Inspección bajo el número de inscripción N° 0455.-

ARTÍCULO 2°) La Empresa del Sr. Leandro F. Brieva prestará el servicio de recolección de ramas, de zanjeo y limpieza de desagües en la zona norte del distrito: Adelina (Este, Centro y Oeste), Conquistadores, San Cayetano, La Amistad y Villa Industrial, ajustándose al cronograma de recolección de ramas y restos de podas que se efectúen en la antes mencionada zona, realizando el depósito final en la cava que indique el área comunal correspondiente.-

ARTÍCULO 3°) La Empresa del Sr. Leandro F. Brieva realizará las tareas en una jornada de 6 horas diarias los días hábiles del mes comprometiéndose a recorrer cada barrio 2 veces al mes, en función del cronograma preexistente.-

ARTÍCULO 4°) La Empresa utilizará dos (2) camiones volcadores y (1) una retro pala de su propiedad, haciéndose cargo de todos los gastos, es decir del personal, seguros, combustible, etc., responsabilizándose de cualquier accidente o circunstancia que pudieran ocasionar las maquinarias o su personal.-

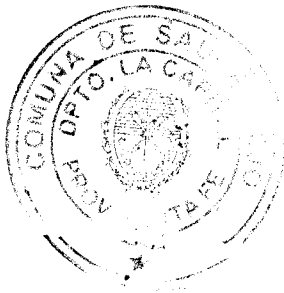
ARTÍCULO 5°) La Comuna se compromete a abonar a la Empresa la suma de \$ 220.000,00 (PESOS: DOSCIENTOS VEINTE MIL C/00/100) fijos mensuales.-

ARTÍCULO 6°) El plazo de duración del Contrato será de seis (06) meses contados a partir del 1ero. de Diciembre del año 2019, operando su vencimiento en fecha 31 de Mayo del año 2020, no pudiendo ser prorrogado por las partes.-

ARTÍCULO 7°) De la conformidad. El representante de la Empresa deberá suscribir la presente Ordenanza a efectos de dar conformidad de lo aquí establecido.-

ARTÍCULO 8°) De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo



PEDRO DARIAN ULAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

JEREMIAS NESTOR F. RIOS
Vocal 1
COMUNA DE SAUCE VIEJO

RODRIGO ANDREA ROCHA
Vocal 2
Comuna de Sauce Viejo

Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo

BRIEVA LEANDRO

25903809

154298406